



DECRETO N° **657** /

TEMUCO,

07 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.04.2017; presentada por Iribarra Orellana Francisco Joel.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 138 el 05 de abril de 2017, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurante Diurno y Nocturno.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2659
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO
Código Actividad : 552.010
Clasificación : DEFINITIVA
Dirección Comercial : SAN MARTIN N° 969
Nombre Del Contribuyente : IRIBARRA ORELLANA FRANCISCO JOEL
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 07.04.2017
Otorgación N° : 06
Fecha : 07.04.2017
Rol Avalúo : 220 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

RSR/LCV/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes (Digital)

1271293